



Universidad Autónoma de Tamaulipas

otorga a

Moisés Benítez Már

el Título de

Licenciado en Derecho

En atención a que demostró haber cumplido con los estudios requeridos por la Ley, y aprobado el Examen Profesional que sustentó el día 26 de Febrero de 2010, en la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales - Tampico, de esta Universidad, según constancias archivadas en la Secretaría General de la misma.

Se expide el presente Título en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de Junio de 2010.



"Verdad - Belleza - Probidad"

La Secretaría General

El Rector de la Universidad

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Nombre. Moisés Benítez Mar
Título. Licenciado en Derecho
CURP. [REDACTED]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Bajo el No. 86751 y a páginas 293
del Libro 148 de Títulos, quedó
registrado el presente Título.

ESTUDIOS DE BACHILLERATO

Institución. Centro de Estudios Tecnológicos
Industrial y de Servicios 133
Entidad Federativa. Veracruz
Período. de 2001 a 2004

Cd. Victoria, Tam. a 15 de Junio del año 2010



La Secretaria General de la Universidad

[Handwritten signature]

Dra. Olga Hernández Limón

ESTUDIOS PROFESIONALES

Institución. Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales -
Tampico
Entidad Federativa. Tamaulipas
Carrera. Licenciado en Derecho
Fecha de Ingreso. 2005 Fecha de Egreso. 2009
Examen Profesional (26/02/2010)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Servicio Social. Cumplió con el Servicio Social, conforme al
artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional,
relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al
Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo
5º Constitucional.



Cd. Victoria, Tam. a 15 de Junio del año 2010



El Director de Servicios Escolares

Hoc?

DIRECCIÓN DE
Servicios Escolares

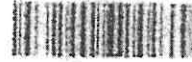
Lic. Gonzalo Hernández Flores

0633977

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad; dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

CÉDULA 6819283

SEP



México D.F. 20 de Diciembre del 2010



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6819283

EN VIRTUD DE QUE

MOISES
BENITEZ
MAR

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria del Artículo 133 de la CONSTITUCIÓN
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.